

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2024, de adjudicación de asignaciones económicas extraordinarias para el desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional del sistema educativo, en los centros docentes de titularidad pública que pertenecen al programa «Qualitas», de la Red Novigi.

El Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social, y la empleabilidad, derivado de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, que el Gobierno de España ha asumido e impulsado desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incorpora los planteamientos de comunicaciones de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, como por ejemplo una nueva agenda de capacidades para Europa: trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad, y de las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea en materia de formación profesional y de competencias clave para el aprendizaje permanente.

Con el fin de cumplir con el objetivo del Plan de Formación Profesional, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha definido actuaciones, de carácter estratégico, a las que se asignan recursos, entre las que figura el desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional del sistema educativo.

La Conferencia Sectorial de Educación, reunida el 7 de junio de 2023, aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al desarrollo de acciones de calidad en el sistema de Formación Profesional, en el ejercicio presupuestario 2023, por un importe de 25.700.000,00 euros, susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Fruto de este plan y del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo ha recibido crédito por importe de 3.059.877 euros para el desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional del sistema educativo.

La Formación Profesional, que en el último periodo se ha presentado como uno de los ámbitos estratégicos de las políticas de esta conselleria, ha dado muestra de su capacidad de incorporar innovación con la agilidad que los sectores productivos necesitan y contando con su apoyo. Por ello la Formación Profesional se muestra ahora, también, de una relevancia esencial como uno de los motores en el crecimiento económico y social después de esta crisis.

Así mismo, el Plan valenciano de impulso y mejora de la Formación Profesional tiene como objetivo central el impulso y la mejora del nivel de competencias del conjunto de la ciudadanía, un modelo flexible que favorezca la cohesión social y que impulse nuevas capacidades profesionales relacionadas con las necesidades de los sectores productivos, además de incentivar un sistema de evaluación de la formación y mejora de la calidad de la Formación Profesional.

Estos objetivos, marcados por las organizaciones e instituciones, obligan a implantar un modelo de gestión de la educación de Formación Profesional desde una óptica diferente a la actual, un modelo que facilite la integración de toda la Formación Profesional y que facilite que cualquier ciudadano se forme a lo largo de la vida, que tenga como objetivo fundamental la adquisición de competencias de una forma ágil y relacionada con las necesidades de los sectores productivos, así como un seguimiento de la calidad de los resultados, certificado y auditado.

La Orden 47/2021, de 29 de diciembre, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, crea la red Novigi y regula los requisitos de participación y reconocimiento de centros docentes y profesorado adheridos a esta en la Comunitat Valenciana, previendo que los centros pertenecientes en la red Novigi podrán disponer de financiación a cargo de los presupuestos de la conselleria competente en materia de educación mediante las asignaciones presupuestarias que se establezcan.

Vista la propuesta de la directora general de Formación Profesional, de adjudicación de asignaciones económicas extraordinarias para el desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional del sistema educativo en los centros docentes de titularidad pública de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, que pertenecen en el programa Qualitas de la red Novigi, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la conselleria de Educación, Universidades y Ocupación,

RESUELVO

Primero. Objeto

Conceder las asignaciones económicas extraordinarias a cada uno de los centros docentes públicos que figuran en el anexo I, para el desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional.

Segundo. Financiación

La financiación de las cantidades asignadas a los centros públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria G01090205.GE0000.422C00.22699.fondoTE22000053 del presupuesto de la Generalitat del año 2024, por un importe global máximo de 114.518,24 euros, dentro del crédito destinado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el Programa de cooperación territorial de «Calidad en el sistema de Formación Profesional».

Tercero. Inversión de la dotación

Las asignaciones económicas concedidas se destinarán a cubrir acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo, y más concretamente las siguientes:

- Certificados y renovación de certificados de calidad para los centros (auditorías y certificados de calidad por empresas reguladoras).
- Desarrollo de aplicaciones informáticas y bases de datos aplicables a acciones de calidad en Formación Profesional, excluida la compra de equipamientos.

Cuarto. Percepción de las dotaciones económicas

La entrega de la asignación económica concedida se realizará por transferencia bancaria al centro docente por medio de orden de pago en firme, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con cargo al presupuesto anual del ejercicio 2024.

Quinto. Justificación

1. Dado el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro docente especificará los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta convocatoria en los documentos de control de la actividad económica.

Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que deben efectuar, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 18 de mayo de 1995, de la conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526, 09.06.1995).

2. Los gastos imputables a la justificación deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

3. El centro guardará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión con fecha comprendida entre la publicación de esta resolución y el 31 de diciembre de 2028.

4. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a su cargo se inscribirán lo más pronto posible, desde la fecha de efectos, en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. Los gastos se inscribirán, desde la fecha de efectos, en una subcuenta justificativa específica, con código 22603XNQUA, dentro de la gestión económica de ITACA para contabilizar los gastos del programa para el que se concede la asignación económica.

6. Remisión de la documentación justificativa hasta el 15 de febrero de 2025, mediante el procedimiento que se establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional.

7. Los centros deberán poner en un lugar visible la placa publicitaria que reciben de la DGFP, que indicará que se trata de la actuación «mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros» del programa Qualitas, financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

8. La documentación y la correcta inversión de la dotación podrán ser tenidas en cuenta en la baremación que se efectúe a los centros en futuras actuaciones que programe la consellería competente en materia de educación.

Sexto. Delegación

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional la facultad de adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se plantean en su interpretación y ejecución.

Séptimo. Efectos

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Octavo. Información y difusión

La Dirección General de Formación Profesional realizará, en el marco de su competencia, las acciones convenientes para la información, difusión y visibilidad del programa.

Los equipos directivos de los centros docentes de titularidad pública establecerán las medidas necesarias para que esta resolución sea conocida por los miembros de la comunidad educativa.

Así mismo, los centros docentes designados en la concesión garantizarán la visibilidad de la financiación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

València, 20 de septiembre de 2024

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

ANEXO I
Relación de centros beneficiarios

NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	CIF	ASIGNACIÓN
CIPFP CANASTELL	03010442	Q5355299H	1.203,95 €
CIPFP BATOI	03012165	Q5355167G	460,56 €
CIPFP BENICARLÓ	12007334	Q1200364F	1.190,00 €
CIPFP LUIS SUÑER SANCHIS	46000754	Q9655391B	3.032,62 €
CIPFP MISERICÒRDIA	46018035	Q9655533I	10.000,00 €
IES COTES BAIXES	03000400	Q5355168E	6.500,00 €
IES ANTONIO JOSÉ CAVANILLES	03001911	Q5355563G	3.974,85 €
IES EL PALMERAL	03007418	Q5355584C	10.000,59 €
IES CAP DE L'ALJUB	03010168	Q5355288A	4.598,00 €
IES TIRANT LO BLANC	03012773	Q5355226A	1.663,70 €
IES EL POLITÈCNIC	12001307	Q6255121C	3.110,00 €
IES TIRANT LO BLANC	46015587	Q9655628G	3.944,55 €
IES JAUME I	46017201	Q9655701B	5.000,00 €
IES FEDERICA MONTSENY	46017501	Q9655444I	2.818,00 €
IES JOAN FUSTER	46021617	Q9650028E	4.600,00 €
IES ALMUSSAFES	46022609	S4600020D	2.374,95 €
IES ABASTOS	46025040	S4600029E	4.534,00 €
IES LA TORRETA	03005768	Q5355497H	5.484,06 €
CIPFP LA TORRETA	03009661	Q5355224F	6.975,00 €
CIPFP MARÍTIM PESQUER DEL MEDITERRANI	03002007	S0300113H	6.000,00 €
IES LA CREUETA	03014137	Q5350012J	2.500,00 €
IES MARE NOSTRUM	03014575	Q0300506C	3.630,00 €
CIPFP DÉNIA	03021518	S0300136I	3.200,00 €
IES HONORI GARCIA	12002661	Q6255179A	5.324,00 €
CIPFP LA LABORAL	46007554	Q9655305B	4.400,00 €
IES BENLLIURE	46013062	Q9655520F	5.500,00 €
IES ALCALANS	46023924	Q4601097A	2.500,00 €
TOTAL			114.518,24 €